

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 79/2025
ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a seis de mayo de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Javier Laynez Potisek, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Oficio LXVI/DAYCC/00095.01.CC/2025 del delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	8476

Documental recibida en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a seis de mayo de dos mil veinticinco.

Manifestaciones. Agréguese al expediente para que surta efectos legales el oficio suscrito por el delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, quien comparece con la personalidad que tiene reconocida en autos, mediante el que, con fundamento en los artículos 10, fracción tercera, 11, párrafo segundo y 26 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le tiene realizando manifestaciones en relación con la demanda de controversia constitucional al rubro indicada en representación de la referida Cámara, en su carácter de tercero interesado.

Pruebas. Se tiene al delegado ofreciendo como pruebas la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, esto con apoyo en los artículos 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia.

Solicitud de copias. Asimismo, con fundamento en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se autoriza a costa de la Cámara de Senadores la expedición de las copias simples que solicita las cuales deberán entregarse por conducto de las personas designadas para tal efecto, previa constancia que por su recibo obre en autos.

Apercibimiento respecto de la información. Se apercibe al referido órgano legislativo que en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que puedan dar a la información derivada de las copias autorizadas, se procederá en términos de las leyes General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Traslados. Con copia simple del oficio de cuenta córrase traslado al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República, de conformidad con el artículo 10, fracciones I y IV, de la Ley Reglamentaria de la materia, así como 66, párrafo segundo, del Código Federal de Procedimientos Civiles -supletorio de la Ley Reglamentaria- y con lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve¹.

En ese orden de ideas, atento a lo determinado en la mencionada sesión privada, no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, dado que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de actor en este asunto.

Los autos del presente medio de control constitucional quedan a la vista para su consulta en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias

¹ Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 79/2025

Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el entendido de que, para asistir a la oficina que ocupa esta sección de trámite, deberán tener en cuenta lo previsto en el Acuerdo General de Administración número VI/2022.

Habilitación de días y horas. Con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista y por oficio electrónico a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del oficio de cuenta, por conducto del MINTERSCJN que hace las veces del oficio de notificación 2139/2025. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Javier Laynez Potisek**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LISA/EDBG

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JAVIER LAYNEZ POTISEK	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	LAPJ590602HCLYTV03			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e00000000000000000000000002c6	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/05/2025T18:50:43Z / 09/05/2025T12:50:43-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		a2 99 91 ea df 20 f8 49 b9 4c 2a 5a c5 94 5d 34 d0 b5 65 92 46 db 02 ef 17 62 8a 02 5e 52 ea cc 32 e2 55 17 73 5b 3a a5 6a 49 11 c3 bd 2c 36 0a 84 40 43 04 4d 2a 5b fb 38 e9 c3 ff 25 22 71 4a 69 38 50 7e de 36 13 8e d2 6c 54 61 da 01 7c 09 98 81 e2 70 4a 7b 79 f6 9e df 2f d4 4d ab 8a a3 a8 f0 1c 63 af 9b bf 8a e3 3b 63 3c 2f 1b 92 b1 21 e5 ce 85 1c 0d e3 2e 1b bb ad 03 ed fe 82 4a d8 1d e6 ed 5b a9 66 75 2a 66 95 86 27 74 86 ff 1c 9d 0e ef 38 90 a7 a6 1f df fa 24 52 46 dc 56 6a c0 f0 1c ca 0b 5d 9c b6 f3 3f 45 68 c0 e9 e6 a4 f6 56 33 5f 71 8e dd de 30 ad f9 40 bc ca 1f 61 8b 7f 5b f6 44 58 7e 23 95 36 fe ae e5 51 9b e3 f0 60 db a6 cc 8a a1 5a 0c 4e 50 62 2d 76 84 d2 8f 80 a0 2c f9 86 10 b5 9a 87 52 19 a2 b3 43 a8 29 29 23 4f 63 c4 bb e5 be 1a eb ca 41 47 8c			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/05/2025T18:50:43Z / 09/05/2025T12:50:43-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e00000000000000000000000002c6			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/05/2025T18:50:43Z / 09/05/2025T12:50:43-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8613076			
	Datos estampillados	268395BF3F68940BAA9585CCAB9AF1DF455437D088AC0CBB78BB3D6CAEDBE8A5			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/05/2025T20:01:23Z / 07/05/2025T14:01:23-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		02 fc de 9f ae 69 03 c1 0a 87 d7 fc 4d 64 04 9a 5c 06 8c d9 ff a8 20 79 09 21 46 b6 8c 70 2a 44 06 1b 46 ab 93 f5 56 8b 44 a9 bc 31 be 2d 2a 3e a3 07 05 ef a4 db 37 c5 73 f3 67 71 5e 4c d6 aa 11 5b 36 45 2b 79 1a 0f ae 44 ec ba 2a 8b ab 12 22 51 fd 03 79 1b 8f ac 45 f8 69 0a 6a 15 34 75 39 99 0f 8b f1 66 f7 11 05 40 16 a7 db 96 46 49 75 8e 4f 04 1c a0 01 f8 eb 0e 6c e6 33 f9 93 ba 07 1d c6 10 9f e7 e2 d3 f6 12 ba 1f 85 77 ec e9 9f 6c b9 52 73 e9 ba 82 3a 10 e3 6b c7 0e 93 e0 7e 1d e8 ed c8 ca da 12 a2 0a 70 73 10 a2 31 f2 96 c6 5f 45 c7 df b3 7c 88 9f f2 eb 5f 57 a4 af f5 cf ab bf 8d 1d 91 aa 09 f6 63 bb c5 eb 81 13 00 83 65 73 d3 86 93 81 7b 60 5f 13 3f 85 93 fa b1 09 5b 31 93 b6 b1 3f 6e 5b 66 9b b8 07 a4 e3 28 6b 30 c1 96 35 2e a7 68 df 52 87 30 3a 15 f0			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/05/2025T20:01:23Z / 07/05/2025T14:01:23-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/05/2025T20:01:23Z / 07/05/2025T14:01:23-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8597770			
	Datos estampillados	9C06FEA17C138FA6DA9BDE20BD19B8A4012EABB00C9979A1A012B5D3FDF0D87A			